



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2011/MDV-CDV

Ventanilla, 14 FEB 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 14 de febrero de 2011, el Dictamen N° 002-2011/MDV-CSCyF de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana indica que en los operativos conjuntamente realizados con los miembros de Serenazgo y PNP se han venido ejecutando planes operativos que han conllevado a la detención y captura de delincuentes que han creado un ambiente de pánico en la comunidad, por lo que manifiesta que es necesario realizar gestos de reconocimiento por parte del Concejo Municipal orientado a incentivar, motivar y elevar el espíritu de sacrificio y esfuerzo que realizan los miembros de la PNP en sus respectivas jurisdicciones y especialidades en el Distrito de Ventanilla.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, en sus disposiciones para ejecución del Gasto Público señala en el artículo 15.1: "En el año fiscal 2011, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio (...)", por lo que la entrega de incentivos y premios de reconocimiento pecuniarios y/o materiales al personal de la PNP es factible dentro de este Marco Legal.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana indica que este incentivo se realizaría previa opinión y recomendación del Sr. Coronel PNP Jefe Distrital de Ventanilla, en consideración de lo estipulado en el párrafo precedente, es necesario que este otorgamiento de incentivos al personal de la PNP se encuentra regulado en un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobada a través del Concejo Municipal, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° Numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, La ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala en el artículo 43° Literal e) sobre las Competencias Compartidas de las Municipalidades en materia de la Seguridad Ciudadana; asimismo en el artículo 47° de la referida Ley se indica: "A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes", por lo que de acuerdo a esta norma el Municipio puede usar los recursos del FONCOMUN para el proyecto de incentivos pecuniarios a los miembros de la PNP.

Que, el referido Proyecto de Convenio de Cooperación tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional y operativa de los servicios de Seguridad Ciudadana que brinda el Ministerio del Interior, la PNP y la Comuna con la finalidad de asegurar una respuesta inmediata al requerimiento ciudadano. Además, el Ministerio del Interior y la PNP procurarán que no se efectúen cambios de los efectivos policiales destinados a cada Comisaría, por el plazo de 2 años, excepcionalmente ampliado por un año (salvo en los casos de sanción o cambio de colocación que realice la institución policial), esto con la finalidad de elaborar una lista de candidatos aptos para la bonificación económica por desempeño.



CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla, 14 FEB 2011



MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES GERENTE (e)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

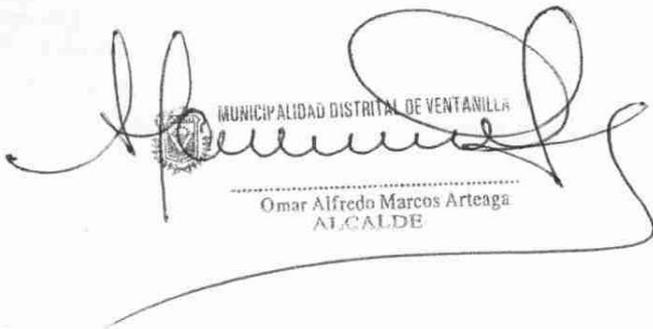
### ACUERDA:

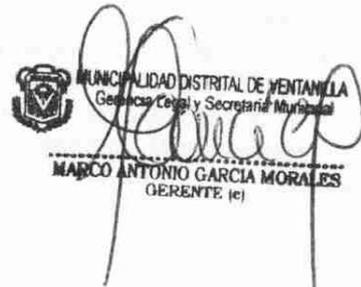
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la entrega de incentivos y premios de Reconocimiento pecuniarios y/o materiales al personal PNP; así como también el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla, MININTER y la PNP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Omar Alfredo Marcos Arteaga, Alcalde de la Municipalidad, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Central y Secretaría Municipal  
MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES  
GERENTE (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
CERTIFICA:  
Que la presente es copia fiel  
del original que obra en el Archivo de  
esta comuna.  
Ventanilla, 14 FEB 2011

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES  
GERENTE (e)